ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO, EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2026

ASISTENTES

Sr. Alcalde
D. Andrés Arroyo Valverde

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista
D. Cristina Fernández Martín
D. Mario González Sánchez-carnerero
Dª. Mª Carmen Arias Ruiz

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular

D. Jesús Ángel Ligero García
D. Mª José Díaz-meco López

Secretario – Interventor

D. Jesús Hipólito Hinojosas

En Llanos del Caudillo, siendo las 20:05 horas del día 29 de octubre de 2026, en el Salón de Plenos, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Secretario Interventor de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con seis votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: cmZ6xpRa9jpxdScVvY0C
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 06/11/2026 15:08:30
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 06/11/2026 17:25:14
El documento consta de 21 página/s. Página 1 de 21

2.- MODIFICACIÓN SOBRE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES.

Se conoce la propuesta de modificación de la ordenanza del Impuesto de Bienes inmuebles, de fecha 28/10/2026 , cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el informe emitido el día 28 de noviembre de 2026 por el Secretario - Interventor

Considerando que en fecha 28 de octubre de 2026 se inició el pertinente expediente administrativo para la modificación de ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

Visto el informe de Secretaria Intervención, se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, cuyo texto modificado es el siguiente:

VIII. TIPOS DE GRAVAMEN Y CUOTAS

Artículo 8º

1). La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen

2) El tipo de gravamen será el cero coma setenta por ciento (0,70%) cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, del cero coma setenta y tres por ciento (0,73%) cuando se trate de bienes de naturaleza rústica, y del uno por ciento (1%) cuando se trate de bienes de características especiales.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario, este acuerdo provisional se

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: cmZ6xpRa9jpxdScVvY0C
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 06/11/2026 15:08:30
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 06/11/2026 17:25:14
El documento consta de 21 página/s. Página 2 de 21

entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en unión del texto íntegro modificado de las respectivas ordenanza fiscales.

Abierto el debate,

ALCALDE(ANDRÉS): Aquí lo que se presenta al pleno para su aprobación son los impuestos de naturaleza rústica y urbana. Cuando llegamos nosotros en el 2015 el tipo estaba en 0,754% se bajó en 2018 al 0,734% y lo que planteamos ahora es bajar el tipo del IBI urbano a 0,70% y el IBI rústico que está en 0,754%, bajarlo a 0,73%. El motivo es que nos esta subiendo todo, el nivel de vida cada vez es más alto y lo que pretendemos es bajar los impuestos para que la subida del nivel de vida no se haga aún más cuesta arriba y lo que pretendemos es bajar los impuestos para que los vecinos paguen menos IBI Rústico y Urbano.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 6 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- MODIFICACIÓN DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Se conoce la propuesta de la modificación del IBI, de fecha 28/10/2026 cuyo texto literal es el siguiente:

Considerando que en fecha 28 de octubre de 2026 se inició el pertinente expediente administrativo para la modificación de ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Visto el informe de Intervención,

Visto el informe de Secretaria .

Se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, cuyo texto modificado es el siguiente:

IV. BASE IMPONIBLE

Artículo 4 Cuota tributaria

La cuota tributaria correspondiente a la utilización del servicio de cementerio municipal, se devengará por la expedición municipal, de las autorizaciones, concesiones y/o autorizaciones, conforme los siguientes epígrafes:

La cuota Tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas :

a.) Derechos de enterramiento 3,61 euros.

b.) Inhumaciones y traslado de restos 12,02 euros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: cmZ6xpRa9jpxdScVvY0C
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 06/11/2026 15:08:30
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 06/11/2026 17:25:14
El documento consta de 21 página/s. Página 3 de 21

c) Nichos nuevos situados en la zona centro, pared sur y pared norte : 400 euros.
d) Resto de nichos del cementerio: 180 euros
e) Fosas de hasta dos cuerpos 1200 euros, más, en su caso, el coste de las obras necesarias.
f) Columbarios: 250 euros

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en unión del texto íntegro modificado de las respectivas ordenanza fiscales.

Abierto el debate,

ALCALDE(ANDRÉS): Como sabéis se ha ampliado el cementerio se han hecho nichos nuevos sepulturas nuevas y nuevos columbarios y como la gente ya va a empezar a preguntar por esos nichos nuevos sepulturas nuevas y nuevos columbarios pues lo que se va a establecerse es el precio de esos nichos, sepulturas y columbarios. Ha sido más de 50000€ lo que ha costado ampliar el cementerio desde sacar los restos, hacer las excavaciones en los nichos, sepulturas mas luego los accesos que ha habido que hacer para hacer la obra, entonces eso sumado al tema de sacar los restos se van a ir a algo más de 50000€ porque se han hecho mas nichos y mas sepulturas , porque había otras sepulturas que estaban entre medias de las menos antiguas y también se han aprovechado todas las que estaban vacías que no tenían propietarios porque estaban llenas de escombros y de tierra, alguna vez te encontrabas que alguien había echado ahí todo el escombro de la sepultura y se han dejado todas hechas. Los nichos se había pensado hacer 42 pero como vienen prefabricados se han tenido que hacer los 48, entonces lo que proponemos para los nichos nuevos que están puestos en la zona centro, pared sur y pared norte los nichos son 400€, las losas de dos cuerpos 1200€ y los columbarios 250€. Esto se hace con presupuesto propio porque no se hacer con subvenciones ya que se ceden para 50 años , con estos precios no se cubre el coste total ya que se va a sacar unos 35000€ y la obra ha costado mas de 50000€ aún soporta el ayuntamiento 20000€ con lo que hemos mirado del precio de pueblos vecinos, nosotros estamos por debajo en precio de nichos, sepulturas y columbarios.

CONCEJAL PSOE(M.ª CARMEN): Una pregunta eso va a estar a la venta o se va a seguir haciendo como antes.

ALCALDE(ANDRÉS): Se va a seguir haciendo como antes, para que una persona joven no pueda solicitarlo, porque al final nos tocaría volver a hacer mas nichos, sepulturas y columbarios disponibles para que si pasa una desgracia o si hay un familiar que no dispone de esas sepultura o nichos puedas como hasta ahora llamar al ayuntamiento y dispongas de uno de ellos, si es que es verdad que uno de los nichos lo tenemos que destinar a fosa común para la gente que no tiene recursos económicos o si hay alguna desgracia, por ley estamos obligados a destinar uno a fosa común y luego el funcionamiento del cementerio como veníamos haciendo hasta ahora, las paredes de los nicho que también son de tres alturas, pues dos y dos como no sea que alguien quiera cambiar restos como se ha hecho otra vez.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: cmZ6xpRa9jpxdScVvY0C
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 06/11/2026 15:08:30
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 06/11/2026 17:25:14
El documento consta de 21 página/s. Página 4 de 21

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 6 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se conoce la propuesta de la Modificación del ICIO de fecha 28/10/2026 cuyo texto literal es el siguiente:

Considerando que en fecha 28 de octubre de 2026 se inició el pertinente expediente administrativo para la modificación de ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Visto el informe de Intervención,

Visto el informe de Secretaria

Se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS , cuyo texto modificado es el siguiente:

Podrán gozar de una bonificación de hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de la cuota del Impuesto las construcciones, instalaciones y obras promovidas por particulares de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o del fomento del empleo, de libre apreciación por el Ayuntamiento.

1. Se establecen las siguientes bonificaciones a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas de fomento del empleo, que justifiquen tal declaración a juicio del Pleno de la Corporación, con el voto de la mayoría simple de sus miembros:

a) Del 50% en la cuota del Impuesto cuando se trate de instalaciones, construcciones y obras destinadas a la implantación de nuevas empresas o de nuevos centros de trabajo a realizar en suelo industrial por ser obras declaradas de especial interés por concurrir circunstancias de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: cmZ6xpRa9jpxdScVvY0C
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 06/11/2026 15:08:30
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 06/11/2026 17:25:14
El documento consta de 21 página/s. Página 5 de 21

fomento de empleo.

b) Del 50% en la cuota del Impuesto cuando se trate de instalaciones, construcciones y obras destinadas a la implantación de nuevas empresas o de nuevos centros de trabajo a realizar en suelo industrial por ser obras declaradas de especial interés por concurrir circunstancias de fomento de empleo.

c) Del 80% en la cuota del impuesto a favor de las obras de rehabilitación de edificios y viviendas catalogados en el inventario del Patrimonio Histórico Artístico.

2. Para disfrutar de alguna de las bonificaciones previstas en el apartado 1 de este artículo, el sujeto pasivo presentará solicitud dirigida al Pleno de la Corporación instando la declaración de la instalación, construcción u obra de especial interés o utilidad municipal acompañando copia del Proyecto de Ejecución Material registrado en la Delegación de Industria y Trabajo, u órgano autonómico competente, y declaración jurada del número de puestos de trabajo a crear, en los supuestos a), y b) del apartado anterior.

3. Se establece una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial siempre que se trate de obra nueva. Al objeto de aplicar esta bonificación los contribuyentes deberán instar su aplicación con carácter previo a la liquidación del impuesto, aportando al efecto copia compulsada de la cédula de calificación provisional otorgada por el organismo correspondiente o cualquier otro documento que acredite su presentación, así como la cédula de calificación definitiva en el plazo de quince días posterior a su obtención. El disfrute indebido de la bonificación determinará la imposición de las sanciones que correspondan así como la exigencia de la cuota íntegra.

4. Se establece una bonificación del 75% en la cuota íntegra del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que estén destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas para facilitar las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados a viviendas o locales de negocio.

La bonificación tendrá carácter rogado y deberá ser solicitada por el contribuyente con carácter previo a la práctica de la liquidación del impuesto y comprenderá exclusivamente la parte de la obra que tenga por finalidad directa la eliminación de barreras arquitectónicas para la adaptación del edificio a la accesibilidad y habitabilidad de discapacitados. Dicha parte de la obra deberá ser destacada por separado en el proyecto de la obra o, en su defecto, en la licencia de obra.

La acreditación de estos requisitos se efectuará por el técnico director de la obra, aportado copia de la licencia concedida así como certificado acreditativo.

5. Se establece una bonificación del 50% a favor de las construcciones y obras que realicen los menores de 35 años en terrenos de propiedad privada para la ejecución de su primera

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: cmZ6xpRa9jpxdScVvY0C
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 06/11/2026 15:08:30
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 06/11/2026 17:25:14
El documento consta de 21 página/s. Página 6 de 21

vivienda habitual. En todo caso, se entienden incluidas en este epígrafe las cooperativas de constructores que promuevan edificaciones para dedicarlas a vivienda habitual y al menos el 30% de los socios integrantes sean jóvenes menores de 35 años.

6. Las bonificaciones previstas en los apartados 3, 4 y 5 de este artículo exigirán:

a) Solicitud del interesado.

b) Informe del Servicio de obras y urbanismo, para la bonificación del apartado 4.

c) Acuerdo del Pleno

d) Informe del Servicio de gestión, inspección y recaudación tributaria de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en unión del texto íntegro modificado de las respectivas ordenanza fiscales.

Abierto el debate:

ALCALDE(ANDRÉS): Aquí ya hace unos años se introdujeron bonificaciones como cuando hay que quitar barreras arquitectónicas que está bonificado al 75% del impuesto, cuando había algunas obras de interés de patrimonio también estaban bonificadas, pero no teníamos bonificadas las obras para personas jóvenes para su primera vivienda conforme todo lo que ha subido la vivienda y los materiales hemos considerado aprobar una bonificación para licencia de obra en las construcciones nuevas. Para poder acceder a esta bonificación debe ser menores de 35 años, el solar o terreno estar a su nombre no puede estar a nombre de su padre o madre o de otra persona, así como tener otra vivienda. Por lo tanto lo que queremos hacer es que a la gente joven que quiera quedarse a vivir en llanos pueda hacerlo y no le sea mas costoso que irse a otros pueblos, por lo menos en impuestos.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: cmZ6xpRa9jpxdScVvY0C
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 06/11/2026 15:08:30
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 06/11/2026 17:25:14
El documento consta de 21 página/s. Página 7 de 21

unanimidad de los asistentes, con 6 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DE LA RESIDENCIA DE INMIGRANTES.

Se conoce la propuesta de la Modificación del precio público de la residencia de inmigrantes de fecha 28/10/2026 cuyo texto literal es el siguiente:

Considerando que en fecha 28 de octubre de 2026 se inició el pertinente expediente administrativo para la modificación de ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA REGULAR LA RESIDENCIA DE INMIGRANTES EN EL ALBERGUE DE ACOGIDA DE INMIGRANTES DE LLANOS DEL CAUDILLO

Visto el informe de Secretaria Intervención, se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la DEL PRECIO PÚBLICO PARA REGULAR LA RESIDENCIA DE INMIGRANTES EN EL ALBERGUE DE ACOGIDA DE INMIGRANTES DE LLANOS DEL CAUDILLO , cuyo texto modificado es el siguiente:

Artículo 5º.- Cuota

La renta inicial o aportación se establece en la cantidad de 3 euros diarios por usuario y por la duración del contrato, debiendo de satisfacer por el arrendatario dentro de los cinco primeros días de cada mes, previa liquidación del ayuntamiento, la cual se practicará mensualmente. En concepto de servicios de agua y electricidad y demás gastos de mantenimiento de las instalaciones el arrendatario abonará una cantidad fija mensual de 25€ por usuario. El importe de la renta y demás gastos diversos, así como el ingreso de la correspondiente fianza, deberá pagarse en la cuenta corriente que el Ayuntamiento tiene abierta en Globalcaja.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en unión del texto íntegro modificado de las respectivas ordenanza fiscales.

Abierto el debate,

ALCALDE(ANDRÉS): Aquí la ordenanza lleva ya muchos años hecha y como todos hemos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: cmZ6xpRa9jpxdScVvY0C
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 06/11/2026 15:08:30
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 06/11/2026 17:25:14
El documento consta de 21 página/s. Página 8 de 21

notado, la luz y el agua han subido mucho. Antes pagaban las empresas que contratan a los trabajadores porque son ellas las que lo pagan, no es el trabajador el que tiene que pagarlo, pagaban 2,5€ al día y al mes 10€ de luz y agua. Con ese importe no se llegaba a cubrir el gasto actual de luz y agua por tanto lo que se propone al pleno es subir la cantidad a 3€ diarios y la luz y agua a 25€ mensuales. Ahora mismo la gente que está allí está gastando 200 – 250 € mensuales de luz y agua, no se si son 10 personas las que están y con esta modificación mas o menos ya no te sale servicio deficitario.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 6 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- MODIFICACIÓN ORDENANZA DE ALQUILER DE MAQUINARIA MUNICIPAL.

Se conoce la propuesta de la modificación de la ordenanza de alquiler de maquinaria municipal, de fecha 28/10/2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Considerando que en fecha 28 de octubre de 2026 se inició el pertinente expediente administrativo para la modificación de ORDENANZA REGULADORA POR APROVECHAMIENTO DE MAQUINARIA MUNICIPAL

Visto el informe de Secretaria Intervención, se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la ORDENANZA REGULADORA POR APROVECHAMIENTO DE MAQUINARIA MUNICIPAL, cuyo texto modificado es el siguiente:

Artículo 5º.- Cuota Tributaria

Consitira en la cantidad resultante de aplicar la tarifa determinada en el apartado siguiente:
La tarifa de la tasa será

A.- MAQUINARIA SIN OPERARIO:

MAQUINARIA	TARIFA	FIANZA
DESBROZADORA	18€/HORA o 100€/DIA	150€
SOPLADORA	25€/DIA	50€
CORTASETOS	25€/DIA	50€
DUMPER	50€/DIA	150€

B.-MAQUINARIA CON OPERARIO:

MAQUINARIA	TARIFA
CORTACESPED	18€/HORA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: cmZ6xpRa9jpxdScVvY0C
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 06/11/2026 15:08:30
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 06/11/2026 17:25:14
El documento consta de 21 página/s. Página 9 de 21

AGUA A PRESIÓN	18€/HORA

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en unión del texto íntegro modificado de las respectivas ordenanza fiscales.

Abierto el debate,

ALCALDE(ANDRÉS): Aquí tenemos una ordenanza de alquiler de maquinaria municipal en la que se ha quitado la plataforma elevadora. La hemos quitado porque es una máquina que hay que saber manejarla, trabajos en altura, trabajos peligrosos y que nosotros no a la gente que se la alquilamos no sabemos si la manejan o no la manejan, entonces por quitarnos de responsabilidades por si el día de mañana pasa un accidente y mas en esos trabajos que al ser en altura suelen ser accidentes graves, ya que si hubiera un accidente nosotros seriamos responsables por el manejo y el estado de la maquina. Por quitarnos la responsabilidad ya que hay que tener manejo y carnet para manipularla, el resto se ha dejado igual.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 6 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

7.-SUPLEMENTO DE CRÉDITO DE 10000€ DESTINADO AL ARREGLO DE CAMINOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA

Se conoce la propuesta de suplemento de crédito de 10000€ para el arreglo de caminos , de fecha 28/10/2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Ante la existencia de gastos de inversión para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2025.

Vista la Resolución de Alcaldía 2026/765 por la que se aprueba la liquidación del ejercicio 2025, en donde se establece que existe remanente de tesorería, para gastos generales de 831.828,66 euros..

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: cmZ6xpRa9jpxdScVvY0C
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 06/11/2026 15:08:30
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 06/11/2026 17:25:14
El documento consta de 21 página/s. Página 10 de 21

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.-Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/2026 con la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales (Expte 2026/1704), conforme a lo siguiente:

SUPLEMENTO DE CREDITO:

ALTA EN APLICACIONES

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
INVERSIÓN	Adecuación caminos rurales	10.000€
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	10.000€

TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	10.000€

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con los siguientes recursos:

- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

Dicha forma de financiación corresponden al siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE*
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	**10.000 €**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: cmZ6xpRa9jpxdScVvY0C
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 06/11/2026 15:08:30
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 06/11/2026 17:25:14
El documento consta de 21 página/s. Página 11 de 21

TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	**10.000 €**

Segundo.-Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento como en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas; siendo ejecutivo una vez se haya publicado la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Abierto debate:
ALCALDE(ANDRÉS): Se van arreglar caminos municipales con subvenciones pero nosotros tenemos todos los caminos con riego asfáltico que lleva betún que es un derivado del petroleo que con el precio al que está el petroleo y con el dinero que nos dan de las subvenciones no se cubre los caminos que queremos arreglar, ya que cada vez se hacen menos m² y solo con desplazar las máquinas nos cobran un dinero entonces como tenemos remanente de tesorería para poder arregalar los caminos pues vamos a hacer una ampliación presupuestaria para el arreglo de caminos con remanente de tesorería por 10000€. Aunque no tenga que ver con esto decir que hemos solicitado una subvención para el plan de caminos de la junta de comunidades que te dan 8000€ o 11000€ pero esos no valen para los caminos con riego asfáltico sino para caminos de tierra, entonces se destinara para mantener alguno de los caminos que tenemos con zahorra. Pero mantener caminos con riego asfáltico o asfalto ya que el precio es muy parecido entre ellos, pues se encarece mucho los arreglos con los caminos de tierra por eso el incrementar la partida presupuestaria
PORTAVOZ PSOE(MARIO): ¿Que camino teneis pensado arreglar?
ALCALDE(ANDRÉS): Se va arreglar desde el pozo 110 hasta el filtro verde que es el pozo 103 y luegop se va arreglar el del vivero desde donde está la parcela de Joaquín romano que es mas estrecho el camino, desde ahí hasta el vivero. Y luego el de tierra hemos puesto el camino de la raya que es donde está el límite con el término de Alcazar. Que es donde está la parcela de Joaquín Romano que divide lo de juan de mata que está el pozo nuevo del 5 que va hasta los pinos que se llama el camino Alcazar con aportación de zahorra y compactación de cunetas

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 6 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: cmZ6xpRa9jpxdScVvY0C
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 06/11/2026 15:08:30
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 06/11/2026 17:25:14
El documento consta de 21 página/s. Página 12 de 21

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

8.- INFORMES DE ALCALDÍA

El Señor Alcalde toma la palabra e informa:

1º EN EL GIMNASIO SE HAN PUESTO UNA NUEVA TUBERÍA DE AGUAS SUCIAS DE LOS SERVICIOS Y SE HA CONECTADO AL COLECTOR DE LA CALLE VIRGEN, DADO QUE LA TUBERÍA ANTIGUA SE ATASCABA MUCHO Y NO ESTABA CONECTADA AL COLECTOR SINO QUE ESTABA EN UN POZO CIEGO. ESTA OBRA LA HA REALIZADO LA EMPRESA EMASER COMO MEJORA DEL PLAN DE OBRAS DE 2025 DE RENOVACIÓN DE REDES.

2º YA HAN FINALIZADO LAS OBRAS DEL PLAN DE OBRAS DE 2025 DE RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE. DE LA CALLE 10 DE ABRIL Y CALLE IGLESIA Y CALLE GARCES. UNA INVERSIÓN DE 26.212,31€ SUBVENCIONADA AL 100% POR LA DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL.

3º EN ESTE MES DE NOVIEMBRE SE VAN A INCORPORAR TRABAJADORES DE LOS PLANES DE EMPLEO.
1 PERSONA DEL PLAN DE EMPLEO DE JUNTA Y DIPUTACIÓN PARA 6 MESES.
2 PERSONAS DEL PLAN DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PARA 3 MESES.
1 PERSONA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL PLAN DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PARA 5 MESES.
1 PERSONA DEL PLAN DE EMPLEO DE ZONAS DEPRIMIDAS YA QUE ESTE VERANO SE QUEDO UNA PLAZA SIN OCUPAR DEBIDO A QUE NO SE PRESENTARON SOLICITUDES SUFICIENTES.

4º EL FIN DE SEMANA DEL 6 Y 7 DE NOVIEMBRE SE VA A REALIZAR EN NUESTRO MUNICIPIO LA FINAL DEL TORNEO DE CAZA MENOR CON PERRO ORGANIZADO POR LA FEDERACIÓN DE CAZA DE CASTILLA LA MANCHA. EN CATEGORÍA FEMENINA, SENIOR Y MÁSTER EN MASCULINA.

5º COMO SABÉIS SE HA ESTADO TRABAJANDO DURANTE MAS DE UN MES DESDE LA CONCEJALIA DE CULTURA Y FESTEJOS CON AYUDA DE VOLUNTARIOS PARA PODER HACER EL 4a PASAJE DEL TERROR EN NUESTRO MUNICIPIO, POR LOS MOTIVOS DEL ACCIDENTE DE TRENES DE URDA Y POR EL LUTO DECRETADO POR RESPECTO Y APOYO A LOS FAMILIARES DE LAS VICTIMAS Y HERIDOS ESTA ACTIVIDAD SE HA APLAZADO PARA REALIZARLA EL DOMINGO DÍA 1 DE NOVIEMBRE.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: cmZ6xpRa9jpxdScVvY0C
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 06/11/2026 15:08:30
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 06/11/2026 17:25:14
El documento consta de 21 página/s. Página 13 de 21

6º DESDE LA CONCEJALIA DE DEPORTES SE HA ESTADO TRABAJANDO PARA INSCRIBIR AUN EQUIPO DE FUTBOL SALA PARA PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO PROVINCIAL QUE ORGANIZA LA DIPUTACIÓN JUNTO A LA FEDERACIÓN DE FUTBOL SALA.

7º EL 16 DE OCTUBRE ESTUVO LA TELEVISIÓN DE CASTILLA MEDIA GRABANDO PARA EL PROGRAMA " CASTILLA LA MANCHA ME GUSTA" ESTUVIMOS DESDE LAS 10:00 DE LA MAÑANA HASTA LAS 17:00 HORAS. ES UN PROGRAMA QUE LO QUE BUSCA ES DAR VISUALIZACIÓN A LOS PUEBLOS MAS PEQUEÑOS DE CASTILLA LA MANCHA, PARA EL TURISMO Y SACAN LAS COSAS MAS RELEVANTES DEL MUNICIPIO. NOS AVISARAN PARA CUANDO SE VA A EMITIR EL PROGRAMA QUE EL REPORTAJE EN TV PUEDE DURAR ENTRE
15 Y 20 MINUTOS.
8º HAN FINALIZADO LAS OBRAS DEL CEMENTERIO DONDE SE HAN CONSTRUIDO 12 SEPULTURAS DOBLES, 48 NICHOS Y 16 COLUMBARIOS QUE HA REALIZADO EDUARDO RODRIGUEZ ADJUDICATARIO DE LA OBRA.

9º CON MOTIVO DEL DÍA DE LOS SANTOS ESTAS ULTIMAS SEMANAS SE HAN ESTADO REALIZANDO LOS TRABAJOS DE PINTURA, DONDE SE HA PINTADO TODO EL CEMENTERIO INCLUIDO PUERTAS Y REJAS, EL PINTOR HA SIDO MIGUEL GARRIDO CON UNA INVERSIÓN DE 3640€ SUBVENCIONADO POR LA DIPUTACIÓN A TRAVÉS DE UNA SUBVENCIÓN PARA GASTO CORRIENTE.
LOS TRABAJADORES MUNICIPALES HAN LLEVADO TRABAJOS DE LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR Y DE PODA DE ARBOLES. TAMBIÉN SE HA QUITADO LAS MALAS HIERBAS, TIERRA Y PIEDRAS QUE HABÍA EN EL EXTERIOR DE LAS PAREDES DEL CEMENTERIO. TAMBIÉN SE HAN REPARADO LAS PAREDES EXTERIORES QUE EN ALGUNOS SITIOS ESTABAN ESCARFADAS, SE HAN VUELTO A ENFOSCAR Y PINTAR.

9.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Presidencia desde la celebración de la sesión plenaria anterior, hasta la celebración de la presente sesión.

Decreto número 2026/170, Nº Expediente LLANOS2026/1559 (01/10/2026).
Extracto: Solicitud salón y la cocina de la casa Rural "Los Maestros", día 11 de octubre .

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: cmZ6xpRa9jpxdScVvY0C
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 06/11/2026 15:08:30
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 06/11/2026 17:25:14
El documento consta de 21 página/s. Página 14 de 21

Decreto número 2026/171, Nº Expediente LLANOS2026/1557 (02/10/2026).
Extracto: Solicitud salón Ayuntamiento los días 17 y 18 de octubre..

Decreto número 2026/172, Nº Expediente LLANOS2026/1522 (05/10/2026).
Extracto: RECLAMACIÓN CANTIDAD POR VACACIONES DISFRUTADAS MARÍA PRADO MOYA MARTÍNEZ.

Decreto número 2026/173, Nº Expediente LLANOS2026/1528 (05/10/2026).
Extracto: Solicitud de permiso para podar y limpiar las plantas frente a su casa Mª TERESA FERNÁNDEZ-MONTES JIMÉNEZ.

Decreto número 2026/174, Nº Expediente LLANOS2026/1529 (05/10/2026).
Extracto: Solicitud de permiso para podar y limpiar la palmera con sus propio medios DOMINGA MARTÍN-LORENTE MORALEDA

.

Decreto número 2026/175, Nº Expediente LLANOS2026/1571 (05/10/2026).
Extracto: Aprobación devolución 3 trimestres impuesto IVTM 0207FXC - DOREL STEFAN CALIN .

Decreto número 2026/176, Nº Expediente LLANOS2026/1562 (05/10/2026).
Extracto: Aprobación memoria solicitud Monitores de Multideporte 2026/2027.

Decreto número 2026/177, Nº Expediente LLANOS2026/1530 (05/10/2026).
Extracto: Solicitud de permiso para podar y limpiar árboles y setos en espacio público con sus propio medios MARÍA JUANA TORRES SANCHEZ-MAROTO.

Decreto número 2026/178, Nº Expediente LLANOS2026/1561 (05/10/2026).
Extracto: Aprobación memoria Escuelas deportivas 2026/2027.

Decreto número 2026/179, Nº Expediente LLANOS2026/1577 (05/10/2026).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: cmZ6xpRa9jpxdScVvY0C
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 06/11/2026 15:08:30
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 06/11/2026 17:25:14
El documento consta de 21 página/s. Página 15 de 21

Extracto: Exención por vehículo agrícola en el año 2025 matricula E2145BJF - SDAD. COOP. DEL CAMPO "LOS LLANOS".

Decreto número 2026/180, Nº Expediente LLANOS2026/1576 (06/10/2026).
Extracto: EXENCIÓN DE IVTM DE LOS VEHICULOS AGRÍCOLAS: JOHN DEERE 6R 150 MATRICULA E2310BJD N.º BASTIDOR: 1L06150RESR20516 - S A T AGROLLANOS Nº 470 CM - V13480405.

Decreto número 2026/181, Nº Expediente LLANOS2026/1563 (13/10/2026).
Extracto: Solicitud de salón del ayuntamiento para el día 19 de octubre 2026.

Decreto número 2026/182, Nº Expediente LLANOS2026/1611 (14/10/2026).
Extracto: MODIFICACIÓN DE LAS BASES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE

DOS PEONES DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS DE LA ORDEN 46/2026.

Decreto número 2026/183, Nº Expediente LLANOS2026/1630 (14/10/2026).
Extracto: APROBACIÓN MEMORIA CONVOCATORIA AYUDAS MEJORAS CAMINOS RURALES 2026.

Decreto número 2026/184, Nº Expediente LLANOS2026/1508 (19/10/2026).
Extracto: CONTRATACIÓN MONITOR DEPORTIVO.

Decreto número 2026/185, Nº Expediente LLANOS2026/1644 (20/10/2026).
Extracto: CONTRATACIÓN MONITORES MÚSICA U.P`. 2026.

Decreto número 2026/186, Nº Expediente LLANOS2026/1643 (20/10/2026).
Extracto: Decreto pago factura FATEN FACILITIES ENERGY TELECOM S.L. Nº F/133 IMPORTE 439,83.

Decreto número 2026/187, Nº Expediente LLANOS2026/1647 (20/10/2026).
Extracto: SOLICITUD Y APROBACIÓN PROYECTO CONVOCATORIA DE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: cmZ6xpRa9jpxdScVvY0C
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 06/11/2026 15:08:30
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 06/11/2026 17:25:14
El documento consta de 21 página/s. Página 16 de 21

SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS DE HASTA 5.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2026..

Decreto número 2026/188, Nº Expediente LLANOS2026/1609 (21/10/2026).
Extracto: TRIBUNAL DE SELECCION PARA EL PLAN DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL .

Decreto número 2026/189, Nº Expediente LLANOS2026/1612 (21/10/2026).
Extracto: TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA EL PLAN DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS.

Decreto número 2026/190, Nº Expediente LLANOS2026/1611 (21/10/2026).
Extracto: TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA EL PLAN DE EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES.

Decreto número 2026/191, Nº Expediente LLANOS2026/1633 (21/10/2026).
Extracto: PERMISO VOLUNTARIO POR CUIDADO POR UN FAMILIAR, MARÍA TERESA MOLINA-PRADOS GARCÍA-ARIAS.

Decreto número 2026/192, Nº Expediente LLANOS2026/1665 (23/10/2026).
Extracto: Autorización y pago anticipo nómina agosto importe 150 EUR.

Decreto número 2026/193, Nº Expediente LLANOS2026/1693 (28/10/2026).
Extracto: Aprobación memoria solicitud Plan Apoyo Municipal 2026. Segunda convocatoria.

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate

10.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: cmZ6xpRa9jpxdScVvY0C
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 06/11/2026 15:08:30
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 06/11/2026 17:25:14
El documento consta de 21 página/s. Página 17 de 21

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. Sr. Presidente si alguno de los Sres./as Diputados/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las siguientes intervenciones que son contestadas como, asimismo, se señala a continuación:

PORTAVOZ PSOE(MARIO): Antes de comenzar los ruegos y preguntas queremos trasladar desde nuestro grupo municipal toda la solidaridad con las victimas y heridos en el accidente ferroviario acaecido el otro día en Urda y nuestro cariño y apoyo a los familiares y expresar nuestros mejores deseos para la recuperación de los heridos. Del mismo modo queremos expresar nuestro pésame al Partido Popular por el fallecimiento de Fátima Báñez y trasladar nuestras condolencias a su familia, amistades y compañeros del partido. En estos momentos de dolor queremos hacer llegar nuestro respeto cercanía a todas las personas afectadas. Luego queremos proponer cinco preguntas centradas en la falta de respuesta al escrito presentada por el grupo municipal socialista con la responsabilidad de su tramitación y el uso de canales institucionales.

1º pregunta: ¿ Por qué no se ha contestado al escrito presentado por el grupo municipal socialista

2ª pregunta:¿ Qué persona o personas son las responsables de tramitar el escrito y por qué no se ha dado respuesta hasta la fecha ?

3ª pregunta : ¿ Que declaraciones concretas del PSOE justificaron afirmar en el comunicado municipal que su moción se contradecía con posiciones anteriores del grupo

4ª pregunta:Quién autorizo la publicación del comunicado y con que criterios se utilizó un canal institucional para difundirlo

5ª pregunta:¿Que día concreto se compromete el equipo de gobierno a responder el escrito a todas las cuestiones planteadas?

ALCALDE(ANDRÉS): Los escritos no los hago yo ni Fefa ni Jesús. En mucho de los escritos está secretaría, los administrativos porque en algunos de ellos hay leyes y yo no me se la leyes, porque como venimos diciendo estamos como estamos de personal, tenemos que hacer lo del bibliotecario, sus subvenciones, ahora va a entrar una persona y se os va a contestar a vuestras preguntas. El 20 de octubre has presentado otro escrito con el informe socioeconómico, yo no voy a prevaricar, yo no se si el secretario quiere prevaricar porque sacar unas bases donde el informe sea negativo porque se puede hacer un informe pero ya que vaya viciado de que el informe sea negativo o positivo, no puede hacerse ya si vosotros o el secretario quiere prevaricar.

PORTAVOZ PSOE(MARIO): La pregunta de ese escrito es que razón o razones han existido para que dicho acuerdo no se haya llevado acabo en 9 meses

ALCALDE(ANDRÉS): No, es que en la moción que presentaste decías que tenía que ser un informe negativo, esta ahí puesto

PORTAVOZ PSOE(MARIO): La moción es una cosa y la pregunta del escrito es otra

ALCALDE(ANDRÉS): Si se va a hacer un informe pero no tenemos medios, además yo lo dije en la moción que presentamos lo dije que se iba a hacer un informe y las votaciones y vosotros lo aprobasteis. Pero luego en el siguiente pleno ya no se va hacer la consulta popular porque vosotros aprobasteis la no conformidad. Yo te lo dije nos vamos a abstener para que tome la palabra y se consulte a los vecinos y lo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: cmZ6xpRa9jpxdScVvY0C
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 06/11/2026 15:08:30
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 06/11/2026 17:25:14
El documento consta de 21 página/s. Página 18 de 21

mas lógico si queríais que votara el pueblo es que os hubierais abstenido y hubiera votado el pueblo. Ahora ya la decisión está tomada, ya no habéis querido que hable el pueblo, entonces decís una cosa y hacéis otra.

PORTAVOZ PSOE(MARIO): Pero tu el comunicado lo pones antes

ALCALDE(ANDRÉS): No el comunicado lo hace el equipo de gobierno, porque se han varios escritos a la población y la habéis confundido y la gente pensaba que había que venir ya a votar.

PORTAVOZ PSOE(MARIO): ¿Desde el partido socialista se ha mandado algún escrito?

ALCALDE(ANDRÉS): He dicho por un lado y por otro porque había gente que nos preguntaba si tenían que venir ese día a votar y el comunicado decía de lo que se trataba el pleno

PORTAVOZ PSOE(MARIO): Pero sabes perfectamente Andrés que no se puede utilizar un canal institucional

ALCALDE(ANDRÉS): Para aclarar cosas si se puede utilizar

PORTAVOZ PSOE(MARIO): Para fines partidistas no se pueden utilizar

ALCALDE(ANDRÉS): Para fines partidistas lo utiliza el presidente del gobierno, así que Mario no digas cosas que no son. Lo que hicisteis de votar la moción nuestra decir que si queréis el informe socioeconómico y que la gente votara, luego después cuando había que votar la no conformidad yo te dije nosotros nos abstenemos para darle la voz a los vecinos y luego vosotros votasteis en contra. Habéis tomado la decisión vosotros y le habéis quitado la voz a los vecinos, eso era lo que queríais, eran las órdenes de vuestro partido vale pero no digas que quieres que los vecinos tomen la decisión.

PORTAVOZ PSOE(MARIO): Entonces ahora tu defensa va a ser que yo le he quitado la voz a los vecinos y no vas a hacer la consulta popular.

ALCALDE(ANDRÉS): Para que se va a hacer la consulta popular si ya no vale , es como cuando se hizo lo del nombre del pueblo se quita el nombre del pueblo y luego se hace la consulta. La haremos o no la haremos pero valer no va a valer, llamar a la gente y hacer las cosas para que no valgan porque ya antes se ha tomado la decisión. Nosotros antes de las votaciones lo dijimos queremos que nuestra decisión sea la decisión que tomen los vecinos, a ti te chocó que nosotros nos abstuviéramos porque creíais que íbamos a votar a favor de la planta de biometano que es lo que habéis pensado siempre.

PORTAVOZ PSOE(MARIO): Y que hubiera un pleno una hora antes también nos chocó.

ALCALDE(ANDRÉS): Pero yo fui muy clarito nosotros nos vamos a abstener, tu si de verdad quieres una consulta coges y te abstienes

PORTAVOZ PSOE(MARIO): A lo mejor digo que no porque no me fio de tu estrategia de dejar fecha límite hasta el 31 de marzo.

ALCALDE(ANDRÉS): Lo que he dicho hasta ahora lo he hecho. Muchas de las cosas que se dijo en la moción lo he dicho en el pleno y en otras reuniones con otros colectivos lo que se iba hacer y tu en la moción tuya ponías que no te fiabas de mi palabra. Y yo dije que me iba a abstener para que la decisión la tomaran los vecinos y vosotros quisisteis tomar la decisión vosotros y es lo que habéis hecho. Ahora como os habéis dado cuenta que habéis hecho eso estáis mirando que se publicado en el bando, escrito a los vecinos al día siguiente, antes de salir las actas.

PORTAVOZ PSOE(MARIO): La publicación del bando se hace 38 minutos antes de celebrar el pleno

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: cmZ6xpRa9jpxdScVvY0C
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 06/11/2026 15:08:30
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 06/11/2026 17:25:14
El documento consta de 21 página/s. Página 19 de 21

ALCALDE(ANDRÉS): Porque había muchas personas que creían que tenían que venir a votar.

PORTAVOZ PSOE(MARIO): Sin saber tu cual iba a ser mi votación

ALCALDE(ANDRÉS): Nosotros en el bando no pusimos ni una cosa ni otras

PORTAVOZ PSOE(MARIO): Pero ya decías que el partido socialista estaba diciendo cosas contradictorias cuando en ese momento todavía no se estaba diciendo nada.

ALCALDE(ANDRÉS): La gente nos llamaba a nosotros y estaba confundida que es lo que se ha tratado desde el principio el confundir a la gente. Se ha votado, el acuerdo de pleno se manda a la viceconsejería y ya está la votación se puede hacer pero no va a tener validez ninguna porque ya se ha votado anteriormente. Lo primero ya está votado en pleno la no conformidad al igual que no dijisteis nada que hay está puesto en el decreto que si cree que este u otro proyecto de castilla la mancha es estratégico saldría adelante, eso no lo habéis puesto en ningún lado y está aprobado por la junta con los votos a favor del PSOE y en contra del PP y VOX. Hay que ser claros con los vecinos y no esconder información porque viene hay en el decreto

PORTAVOZ PSOE(MARIO): Trasladamos esta última pregunta por la preocupación del pueblo por la tala de árboles en los parquecillos de la entrada, en esa obra se van a volver a replantar todos los árboles que había o va a pasar como en los parquecillos de la calle Alcázar donde se han perdido la mayoría de árboles y sombras que había.

ALCALDE(ANDRÉS): Te comento, aquí viene el técnico todos los miércoles y puedes hablar con el, ahí en esos dos parquecillos están los árboles que van para el camino de la golosa que son invasores y estaban llenos de raíces y había tullas que estaban enfermas y luego ahí se van a poner árboles y van plantas aromáticas. Respecto a los otros parques , desde que existe la potabilizadora se hizo un pozo de riego que está en el parque enfrente de la casa de los curros, con ese pozo se riega la plaza los parques de la entrada, el parque grande y la piscina. El parque de la calle alcázar con la calle pozos se regaba con agua potable y el agua potable pasa por la potabilizadora por la ósmosis y tiene un coste para el ayuntamiento de 1, 50 € /m³ lo que se hizo ahí es dejar los árboles que había y poner otros árboles para bajar el consumo de agua, si te vas a otros pueblos hay un gran problema que es el agua y ya se están poniendo muchas plantas aromáticas se está reduciendo la superficie de césped como pasa en ciudad real en la zona del hospital que en verano están casi todos secos. Al igual que en el verano pasado Tomelloso y Argamasilla no pudieron regar por la situación del pantano, en esos parque se van a rellenar con césped, plantas aromáticas y otros árboles que no sean tan invasores. Además que hay árboles que están prohibidos, los tres que estaban en la calle luis mingo dirección la cooperativa había uno seco, dos que estaban levantando la acera, luego había un desmayo allí en la casa de maría Jesús que tenía el tronco podrido y seco, luego otro en la casa de pepe y medio. Las tullas ya se cayó una y ahí se van a poner árboles nuevos.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 21:00 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extiendo el presente

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: cmZ6xpRa9jpxdScVvY0C
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 06/11/2026 15:08:30
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 06/11/2026 17:25:14
El documento consta de 21 página/s. Página 20 de 21

extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: cmZ6xpRa9jpxdScVvY0C
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 06/11/2026 15:08:30
Firmado por Secretario JESÚS HIPÓLITO HINOJOSAS el 06/11/2026 17:25:14
El documento consta de 21 página/s. Página 21 de 21